



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento del **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-107/2017**, promovido *per saltum* por José Juan Soltero Meza, en representación de MORENA, a fin de impugnar de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la determinación contenida en el oficio 1901/2017, mediante el cual negó la solicitud del ahora partido actor de ser considerado para el otorgamiento de financiamiento público para gastos de campaña dentro de la asignación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral promovido por el partido político MORENA.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a recurso de apelación local, previsto en el código electoral local, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resuelva lo que conforme a derecho estime procedente.

TERCERO. Envíese el asunto al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, una vez realizadas las anotaciones que correspondan y las copias certificadas que obren en esta Sala Regional."



No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.



GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA
SÁNCHEZ
MAGISTRADO

JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO

GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el expediente **SG-JRC-107/2017**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** --

Guadalajara, Jalisco, veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete. -----

GABRIEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS